

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Petición herencia Rad.N°.2017-00310-00

Estando el presente asunto para llevar a cabo la audiencia prevista en el proveído que antecede, observa este Juzgador la imposibilidad de su realización, por cruce de agendamiento, por el cual DISPONE:

PRIMERO. Reprogramar la audiencia pública anunciada para el próximo martes 31 de agosto de esta anualidad, conforme a lo expuesto en la motiva de este proveído.

SEGUNDO. Agendar fecha para el día **martes cinco (5) de octubre del presente año.** a fin de adelantar las etapas previstas en los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Sobre este punto, es menester exhortar a las partes en Litis y a sus apoderados, al cumplimiento de todos y cada uno de los puntos advertidos en la providencia de fecha abril 27 de esta anualidad y notificado en el estado electrónico N°.061 de junio 22 hogño.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 084 Hoy 06 de agosto de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria